



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

COMUNICACIÓN INTERNA

CORPOGUAVIO 26/05/2026 09:33
Al Contestar cite este No.: **20263101668**
Origen: Subdirección de Planeación
Destino: Múltiple
Anexos: Fol: 1

Gachalá, 26 de mayo de 2026

PARA: SECRETARIA GENERAL
MILTON EDUARDO PEÑA CAÑÓN, Profesional - SGEN

DE: SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

ASUNTO: Remisión acta de inicio orden de compra No. 164355 de 2026

Cordial saludo,

Remito acta de inicio de Orden de Compra No. 164355 de 2026, suscrita con INGFRACOL SAS, para su publicación y archivo.

Agradezco su atención

Atentamente,

OMAR JAVIER CIFUENTES ROMERO
Subdirector de Planeación

CORPOGUAVIO
Sistema Contratación
RECIBIDO Daniela Herrera
FECHA 26 Mayo 2026
HORA 9:39 am.
FOLIOS _____

Elaboró: Omar Javier Cifuentes Romero / SP



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Nit.832000171-1 ACTA DE INICIO

TIPO DE CONTRATO: ORDEN DE COMPRA No. 164355 del 8 de Mayo de 2026

CONTRATISTA: INGFRACOL S.A.S
NIT.: 9003811761-5

REPRESENTANTE LEGAL: ALEJANDRO GIRALDO VILLEGAS
C.C.1.119.946.221 de Samana (Caldas)

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET PARA LA SEDE PRINCIPAL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GACHALA Y LAS OFICINAS DE ENLACE DE LA JURISDICCION DE CORPOGUAVIO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 07 de Diciembre de 2027

VALOR: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS
(\$ 179.592.452,86) M/CTE

SUPERVISOR: OMAR JAVIER CIFUENTES ROMERO- Subdirector de Planeación

FECHA DE INICIO: 13 de Mayo de 2026

FECHA DE TERMINACION: 7 de Diciembre de 2027

En la sede de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO, ubicada en el municipio de Gachalá, se reunieron las partes contratantes, representadas por **OMAR JAVIER CIFUENTES ROMERO** Subdirector de Planeación de CORPOGUAVIO en su calidad de supervisor por una parte, y por la otra, **ALEJANDRO GIRALDO VILLEGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.119.946.221** de Samana Caldas, representante legal de INGFRACOL S.A.S, en su calidad de contratista con el fin de dar inicio a la ejecución de la orden de compra No. **164355 del 8 de Mayo de 2026**, dando así cumplimiento a lo establecido en la Resolución No.1567 del 29 de diciembre de 2025 expedida por CORPOGUAVIO.

Para constancia se firma en Gachalá, Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de mayo del año 2026.

LA CORPORACIÓN

OMAR JAVIER CIFUENTES ROMERO
C.C. 1.136.881.221 de Bogotá

EL CONTRATISTA

ALEJANDRO GIRALDO VILLEGAS
C.C.1.119.946.221 de Samana (Caldas)

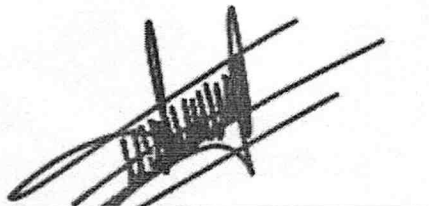
Elaboro: Sebastián Martín Coordinador Tics
V.B. Oficina Jurídica de Contratación/Milton Eduardo Peña Cañon

**PAZ Y SALVO EN APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES –
PERSONA JURÍDICA**

Yo, ALEJANDRO GIRALDO VILLEGAS, identificado con 1.119.946.221, en mi condición de Representante Legal de (INGFRACOL SAS) identificada con Nit 900.381.761-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de VILLAVICENCIO certifico bajo la gravedad de juramento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de 13 MAYO 2026 por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Me permito informar que no tenemos revisoria fiscal, ya que no estamos obligados por que nuestros activos brutos o ingresos brutos no excedieron los topes establecidos por la ley en el año inmediatamente anterior para tener revisoria fiscal

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.



FIRMA:

Alejandro Giraldo Villegas

1.119.946.221

Calle 41b 30 11 oficina 405

gerencia@ingfracol.com

6663052 - 3112601196